Expediente: **835/22-D2**
Carátula: **HERRERA DELICIA ISAURA C/ GERENCIAMIENTO EMPRESARIAL S.R.L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20301170506 - GERENCIAMIENTO EMPRESARIAL S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - LOPEZ, JOSE ROBERTO-CAUSANTE
20268814745 - HERRERA, DELICIA ISAURA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 835/22-D2

H105025132397

JUICIO: "HERRERA, DELICIA ISAURA c/ GERENCIAMIENTO EMPRESARIAL S.R.L. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 835/22-D2 (PRUEBA TESTIMONIAL).-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Jorge Agustín Gramajo:

Atento a lo solicitado por el abogado apoderado de la parte demandada, y considerando necesaria la declaración de los testigos para el esclarecimiento de la verdad material, dispongo: AUTORIZAR la recepción de la prueba fuera del plazo probatorio, conforme a lo estipulado por el art. 79 del C.P.L. En consecuencia, FÍJASE POR ÚLTIMA VEZ para el día **12/08/2024** a horas **10:00** nueva fecha para el examen de los siguientes testigos:

a) **FRANCISCO ABEL HERNÁNDEZ**, DNI N° 21.747.965, con domicilio denunciado sito en la calle 12 de Octubre N° 1045, de esta ciudad.

b) **CONRADO HERRERA**, DNI N° 16.541.098, con domicilio denunciado sito en la calle Pedro G. Sal N° 1657, de esta ciudad.

c) **RUBÉN REINALDO RODRÍGUEZ**, DNI N° 22.683.061, con domicilio denunciado sito en la mza. A, casa 8, barrio 40 Viviendas, La Florida, Cruz Alta.

d) **GABRIEL VALLEJO**, DNI N° 37.728.694, con domicilio denunciado sito en la calle 12 de Octubre N° 1045, de esta ciudad.

La audiencia testimonial se celebrará de **manera presencial únicamente** con los testigos, en la Sala de Audiencias n° 2 del Palacio de tribunales , sita en el pasaje Vélez Sárfield n° 450 PB, conforme el cuestionario que acompaña la parte oferente. **NOTIFÍQUESE** a los testigos conforme lo dispone el art. 95 del CPL, haciéndoseles saber que deberán presentarse con D.N.I. o cédula de identidad, y que estarán obligados a esperar hasta una (1) hora, desde el horario establecido, luego de lo cual, pueden retirarse (art. 372, 2° parte del C.P.C.C. de aplicación supletoria). Para el caso de no comparecer, se les podrá aplicar una multa de hasta el valor equivalente de cinco (5) consultas escritas de abogado (art. 367 del C.P.C.C. de aplicación supletoria).

HÁGASE SABER a los testigos que, **en caso de ser estrictamente necesario**, se les concede la alternativa de declarar de manera remota por medio de la plataforma ZOOM; siempre y cuando cuenten al momento de dar inicio a la audiencia, con 2 dispositivos con cámara y audio (pc, celular, tablet o similar) y conexión a internet, debiendo una enfocarlos desde la cintura hasta el rostro incluído; y la otra, mostrar el resto del ambiente físico en donde se encuentren. Asimismo, durante la declaración se les podrá requerir mover y enfocar la cámara en la dirección que se les señale las veces que sea necesario.

En caso de no contar con dos dispositivos, podrán utilizar un espejo que refleje la totalidad de la habitación en la que se encuentran, a fin de garantizar que se hallen solos en el ambiente físico en el cual declararán.

De hacer uso de alguna de estas opciones, lo deberán **justificar debidamente y comunicar** hasta TRES (03) DÍAS antes de la audiencia fijada, mediante presentación en el portal SAE.

HÁGASE CONSTAR que las pautas establecidas en la presente providencia, no revisten calidad de forma ad solemnitatem, analizándose en cada caso particular si están dadas las condiciones necesarias para garantizar la celebración del acto.

Con respecto a las partes y a los letrados intervinientes, se les hace saber que deberán comparecer **en forma remota** mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM. A tal fin, se autoriza a los funcionarios del turno correspondiente a llevar adelante la audiencia, en los términos del art. 97 del CPL, debiendo iniciar la videoconferencia el día y hora fijados, pudiendo acceder a la mencionada plataforma e ingresar el siguiente código de enlace: **ID de reunión: 864 8296 9387**, **Código de acceso: 986383**.-FSA 835/22-D2.-

Actuación firmada en fecha 12/06/2024

Certificado digital:
CN=SAEZ Enrique Guillermo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20314298730

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.